

ORDENANZA N° 190/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00025, Sr. Franco David Belén, D.N.I. 31.082.507, CUIT/L 20-310825007-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE VEINTICINCO: que mide catorce metros con setenta y dos centímetros de frente sobre calle Paraguay; por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Paraguay; al Sud-Este, con calle Leandro N. Alem; al Sud-Oeste, con el lote veintiséis de la misma manzana y subdivisión; y al Nor-Oeste, con parcela 12 de Jorge Ismael Yomaha. Propiedad empadronada en la D.G.R. al número: 3006-2708693/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C01; S01; M44; Mza. Oficial F; P25; L25. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA n°1.277.085”, de acuerdo a contrato de donación con cargo suscripta entre las partes de fecha 24.09.2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 589 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

